

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 1 DE FEBRERO DE 1995

Nº 22.715

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 13

(De 23 de enero de 1995)
"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMEÑOS, S. A.".....Pág. Nº 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 14

(De 23 de enero de 1995)
"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CORPORACION PANAMEÑA DE VIVIENDA, S. A.".....Pág. Nº 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 15

(De 23 de enero de 1995)
"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA EMPRESAS CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION, S. A.".....Pág. Nº 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 16

(De 23 de enero de 1995)
"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMEÑOS, S. A.".....Pág. Nº 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 17

(De 23 de enero de 1995)
"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION INC.".....Pág. Nº 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 18

(De 26 de enero de 1995)
"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE".....Pág. Nº 5

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 8

(De 17 de enero de 1995)
"POR EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL AL ARTICULO UNICO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 164 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1994.".....Pág. Nº 6

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO Nº 7

(De 12 de enero de 1995)
"POR EL CUAL SE MODIFICAN DISPOSICIONES DEL DECRETO Nº 33, DE 3 DE MAYO DE 1985, REGLAMENTARIO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A CONTRATACIONES PUBLICAS REGULADAS POR EL CODIGO FISCAL, Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.".....Pág. Nº 7

DECRETO EJECUTIVO Nº 8

(De 12 de enero de 1995)
"POR EL CUAL SE CREA, ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, LA COMISION AD-HOC ENCARGADA DE REDACTAR EL PROYECTO DE LEY "POR LA CUAL SE DICTAN INTEGRADA Y ORDENADAMENTE LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS Y COMUNES SOBRE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE DESIGNAN SUS MIEMBROS".....Pág. Nº 12

RESOLUCION Nº 3

(De 30 de diciembre de 1994)
"POR LA CUAL SE NIEGA LA APROBACION DE UN CONTRATO".....Pág. Nº 14

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 1

(De 18 de enero de 1995)
Conceder un plazo de dos (2) años para que, tanto el Organó Judicial como el Ministerio Público, incluyan en sus presupuestos de inversiones las partidas necesarias para la construcción de las oficinas relacionadas con la administración de justicia y la investigación de los delitos".....Pág. Nº 15

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 7

(De 18 de enero de 1995)
"POR EL CUAL SE DECLARAN OFICIALES EN LA CIUDAD DE PANAMA LOS CARNAVALES DEL AÑO 1995.".....Pág. Nº 17

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 13 (De 23 de enero de 1995)

"Por el cual se emite concepto favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A.".

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A., PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA SANTIAGO - SAN FRANCISCO DE 18.441 Kms., EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS, por un monto de B/.1,695,545.87.

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 14
 (De 23 de enero de 1995)

"Por el cual se emite concepto favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa CORPORACION PANAMENA DE VIVIENDA, S.A.".

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CORPORACION PANAMENA DE VIVIENDA, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DEL PASO ELEVADO VEHICULAR EN LA INTERSECCION DE LAS VIAS DOMINGO DIAZ, CINCUENTENARIO Y CALLE DE CIRCUNVALACION EN SAN MIGUELITO, (GUADALUPE), EN LA PROVINCIA DE PANAMA, por un monto de B/.5,806,675.30.

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
 Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
 Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO THALASSINOS
 Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NETZIA R. DE VILLARREAL
 Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O.CHAPMAN
 Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
 Ministro de la Presidencia y
 Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 15
 (De 23 de enero de 1995)

"Por el cual se emite concepto favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION, S.A.".

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION, S.A., PARA LA REHABILITACION DE LA VIA - C.P.A. - NUEVO CHORRILLO - NUEVO CHORRILLO -EMPERADOR - RAMAL - CHAPALA, EN LA PROVINCIA DE PANAMA, por un monto de B/.865,202.00.

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 16
(De 23 de enero de 1995)

"Por el cual se emite concepto favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A., PARA LA REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE COLON, PAQUETE NQ.11, EN LA PROVINCIA DE COLON, por un monto de B/.537,129.20.

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 17
(De 23 de enero de 1995)

"Por el cual se emite concepto favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa DILLON CONSTRUCTION INC."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO 19: Emitir concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa DILLON CONSTRUCTION INC., PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PALO BLANCO, CON 90.00 M2 DE LONGITUD, EN LA CARRETERA PROGRESO - PUERTO ARMUELLES, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, por un monto de B/. 949,625.20.

ARTICULO 20: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GAUNDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 18
(De 26 de enero de 1995)

"Por el cual se exceptúa al Ministerio de la Presidencia del requisito de Licitación Pública y se le autoriza para contratar directamente."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en atención a que el Servicio de Protección Institucional (S.P.I.) labora en turnos especiales que incluyen las horas de comida, el Ministerio de la Presidencia está en la obligación de suministrar alimentación a dichos funcionarios.

Que el Ministerio de la Presidencia no cuenta actualmente con el equipo ni con el personal adecuado para la preparación de los alimentos de los funcionarios del Servicio de Protección Institucional (S.P.I.).

Que el Ministerio de la Presidencia requiere con urgencia adquirir el suministro de alimentación diaria para el personal del Servicio de Protección Institucional (S.P.I.), con el fin de no afectar el normal desenvolvimiento de las labores de dicho organismo.

Que el artículo 58, numeral 4 del Código Fiscal dispone que no es necesaria la celebración de Licitación Pública cuando hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para la licitación.

RESUELVE:

Artículo 1°: Exceptuar al Ministerio de la Presidencia del requisito de Licitación Pública y autorizarlo a contratar directamente el suministro de alimentación diaria para el personal del Servicio de Protección Institucional (S.P.I.), por razones de urgencia evidente.

Artículo 2°: La presente Resolución se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 58, numeral 4, artículo 59 y 69 del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 1994.

Artículo 3°: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO N° 8 (De 17 de enero de 1995)

Por el cual se adiciona un numeral al Artículo Único del Decreto Ejecutivo No. 184 de 30 de diciembre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 184 de 30 de diciembre de 1994, el Organismo Ejecutivo convocó al Organismo Legislativo a Legislatura extraordinaria, para el período comprendido entre el día 10 de enero y el día 23 de febrero del año en curso.

Que con anterioridad a la vigencia del Decreto arriba señalado, el Organismo Ejecutivo sancionó la Ley 1 de 3 de enero de 1995, por el cual se reforma el Código Judicial y se adoptan otras disposiciones.

Que es interés general que aquellos artículos de la Ley 1, que tienen que ver con la implementación de las estructuras judiciales necesarias para la correcta administración de justicia, entren en vigor al menor plazo posible.

Que en este sentido, el Gobierno Nacional considera conveniente introducir modificaciones al artículo 31 de la Ley 1 de 3 de enero de 1995, con el objeto de que sea considerada por el Organismo Legislativo durante su período de Legislatura extraordinaria.

DECRETA :

ARTICULO 1 : Adiciónase el numeral 7 al Artículo Unico del Decreto Ejecutivo No.184 de 30 de diciembre de 1994, el cual quedará así :

"ARTICULO UNICO : Convocar al Organó Legislativo a Legislatura extraordinaria a iniciarse el Lunes 10 de enero de 1995, hasta el jueves 23 de febrero de 1995, para considerar, en los debates que correspondan, los siguientes temas :"

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7. Proyecto de Ley por el cual se modifica el Artículo 31 de la Ley 1 de 3 de enero de 1995, por la cual se reforma el Código Judicial y se adoptan otras disposiciones.

ARTICULO 2 : Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**DECRETO Nº 7**

(De 12 de enero de 1995)

Por el cual se modifican disposiciones del Decreto Nº 33, de 3 de mayo de 1985, reglamentario de las disposiciones relativas a contrataciones públicas reguladas por el Código Fiscal, y se adoptan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de sus competencias constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 5 del Decreto número 33, de 3 de mayo de 1985, quedará así:

Artículo 5. El pliego de Cargos deberá contener en detalle la totalidad de la información relevante para toda licitación pública o concurso de precios e incluirá las Condiciones Generales, las Condiciones Específicas, las Especificaciones Técnicas Generales, las Especificaciones Técnicas Específicas, la información técnica, los planos, objetos o muestras, cuando así sea necesario, el proyecto de contrato, los elementos que con arreglo a la ley deban ser incluidas en los mismos, y cualquier otra información que se considere útil para la mejor inteligencia de las condiciones. El pliego incluirá los criterios y metodología de ponderación de las distintas propuestas cuando estas incluyan componentes adicionales al precio. La entidad licitante deberá remitir oportunamente al Ministerio de Hacienda y Tesoro para su aprobación las condiciones especiales, así como las especificaciones técnicas generales o específicas, en adición a las Condiciones Generales que elabore el Ministerio de Hacienda y Tesoro. Todas las Condiciones y Especificaciones, formarán parte del pliego de cargos el cual, a su vez, constituye parte integrante del contrato, aun cuando en éste nada se exprese.

Artículo 2. El artículo 6 del Decreto número 33, de 3 de mayo de 1985, quedará así:

Artículo 6. En el anuncio, aviso o convocatoria a la licitación pública o concurso de precios se informará la partida y la suma asignada en el presupuesto, expresándose que su existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

La entidad licitante podrá, antes de dar aviso de la licitación pública o concurso de precios, publicar un aviso de convocatoria a todos los interesados en participar en la licitación pública o concurso de precios para que en la misma se absuelvan las consultas y se formulen las observaciones sobre cualquier

aspecto del pliego de cargos o los documentos que formen parte del mismo, para resolver dudas sobre puntos oscuros o ambiguos del pliego de cargos. Una vez depurados los documentos de la licitación, si fuese necesario, se elaborará la versión final del pliego de cargos y se procederá a formular el aviso de licitación o concurso correspondiente, con sujeción a las disposiciones legales y a las contenidas en este Reglamento.

Artículo 3. El artículo 7 del Decreto 33 de 3 de mayo de 1985, quedara así:

Artículo 7. Con quince días calendario de anticipación a la publicación de aviso del acto público o del aviso de que trata el artículo 6, según corresponda, toda institución o entidad distinta al Ministerio de Hacienda y Tesoro remitirán a éste una copia autenticada del pliego de cargos para la revisión del Ministerio de Hacienda y Tesoro, una vez que se haya comprobado que tales condiciones y especificaciones cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias o las políticas en materia de compras que fije el Ministerio de Hacienda y Tesoro. Este lo aprobará, si lo estima conveniente, cuidando que los documentos contengan todos los elementos que sean necesarios para que los postores puedan hacer sus propuestas en perfecto orden. Igual precepto se aplicará en cualquier modificación a los pliegos de cargos.

Artículo 4. El artículo 8 del Decreto número 33, de 3 de mayo de 1985, quedará así:

Artículo 8. El pliego de cargos y cualquier otro elemento necesario para la debida inteligencia de las condiciones de la licitación pública o concurso de precios y del respectivo contrato, se pondrá a disposición de los interesados desde el día en que se publique el primer aviso de la convocatoria, o el del aviso de que trata el segundo párrafo del artículo 6 de este Decreto y se entregará a quienes lo soliciten.

El costo del pliego de cargos en su versión final será reembolsado a los postores que participaron en

la licitación o concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el pliego de cargos que solicitase cualquier interesado serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Artículo 5. El artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 33 de 3 de mayo de 1985, quedará así:

Artículo 23. Terminada la lectura de las propuestas, quien presida el acto público procederá a escoger la propuesta mas ventajosa entre las admitidas, entendiéndose que la adjudicación que se haga en ese momento no constituye acto administrativo definitivo o firme, por lo que contra la misma no cabe recurso alguno. Si las ofertas ventajosas fueren dos o mas iguales, se decidirá la adjudicación provisional por medio de sorteo. Terminado el acto de licitación pública, concurso de precios o solicitud de precios, se confeccionará el acta respectiva, la cual será firmada por los servidores públicos y los particulares participantes en el acto que así deseen hacerlo.

Artículo 6. Se adiciona el Decreto número 33, de 3 de mayo de 1985, con el artículo 26A, así:

Artículo 26A. Cuando se trate de la ejecución de obras, o la adquisición de bienes, servicios, de servicios técnicos o de consultoría financiados con fondos provenientes de prestamos de organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, se podrán incorporar a dichos pliegos las normas y procedimientos que, en materia de adquisiciones o bienes y servicios, tengan previstos los contratos de préstamo respectivos.

Artículo 7. Se modifica el artículo 27 del Decreto número 33, de 3 de mayo de 1985, el que quedara así:

Artículo 27. La Comisión Técnica de las licitaciones a que se refiere el ordinal 9º del artículo 47 del Código Fiscal será nombrada por el Ministro de Hacienda y Tesoro o el representante legal de la entidad pública correspondiente. La Comisión estará presidida por

el representante del Ministerio de Hacienda o, en su caso, por el funcionario respectivo de la entidad licitante y, además, por profesionales o empresas particulares, con idoneidad acreditada y conocimiento en la materia objeto de la licitación, a los efectos de garantizar una recomendación objetiva de la propuesta que más convenga a los intereses del Estado. Las evaluaciones serán adoptadas por mayoría y si alguno de sus miembros estuviese disconforme deberá suscribir el informe de evaluación incluyendo en el mismo, en la forma de un salvamento de voto, las razones por las cuales ha votado en contra. En caso empate, decidirá el Presidente.

Artículo 8. El artículo 32 del Decreto número 33, de 3 de mayo de 1985, quedará así:

Artículo 32. Las resoluciones que adjudiquen en forma definitiva una licitación o concurso de precios se notificarán en la forma establecida por los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal. Las personas que se consideren agraviadas con la decisión final podrán interponer los recursos que, contra los actos administrativos en vía gubernativa, instituye el artículo 1238 del Código Fiscal, los que se tramitarán conforme lo establece el procedimiento fiscal previsto en dicho Código. Cuando se hubiere agotado la vía gubernativa, quedará expedita la vía contencioso-administrativa ante la Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo.

Artículo 9. El artículo 33 del Decreto número 33, de 3 de mayo de 1985, quedará así:

Artículo 33. Ejecutoriada la resolución que adjudica en forma definitiva la licitación o concursos de precios y constituida la fianza definitiva, se procederá a la suscripción del contrato respectivo, el cual se ajustará al modelo contenido en el pliego de cargos y a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y a las políticas del Estado en materia de contratación pública, dictadas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 10. (TRANSITORIO). Los expedientes contentivos

de licitaciones que se hayan remitido a la Comisión a que se refiere el Parágrafo del artículo 27 creada por el artículo 1 del Decreto número 50, de 20 de abril de 1992 que deroga este Decreto, serán devueltos a la entidad respectiva, a los efectos de que se les imprima el trámite que corresponda, con arreglo al Decreto 33 de 3 de mayo de 1985, con las modificaciones que le ha introducido este Decreto.

Artículo 11. Este Decreto modifica los artículos 5, 6, 8, 23, 27 y 32, adiciona el artículo 26A y deroga el artículo 11, todos del Decreto Ejecutivo número 33, de 3 de mayo de 1985; deroga el Decreto Ejecutivo número 50, de 20 de abril de 1992, y cualquier otra disposición reglamentaria que sea contraria a este Decreto; y comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Es copia auténtica de su original
Panamá, 16 de enero de 1995

Ucda. María Luisa de Lindo
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DECRETO EJECUTIVO Nº 8 (De 12 de enero de 1995)

"Por el cual se crea, adscrita a la Presidencia de la República, la Comisión Ad-Hoc encargada de redactar el Proyecto de Ley "Por la cual se dictan integrada y ordenadamente las disposiciones específicas y comunes sobre Contrataciones Públicas" y se designan sus miembros".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que actualmente no existe un texto único, claro y ordenado en el que se contengan las normas que reglamenten todo lo concerniente a la planificación, tramitación, ejecución, evaluación, adjudicación, negociación, contratación, perfeccionamiento y consumación de las obligaciones y derechos que surgen de las contrataciones con el Estado, en ocasión de la adquisición o disposición de bienes y servicios necesarios para la mejor realización de la gestión oficial de administración gubernamental.

Que la administración pública debe procurar establecer procedimientos gubernativos sencillos, simplificados y completos que resulten adecuados para asegurar que en ellos se incluyan las necesarias garantías de equidad a los participantes, de modo que sean enmarcadas las actuaciones oficiales, dentro de la mayor eficiencia y ética pública.

Que se hace necesario actualizar todo el sistema de contrataciones públicas que se encuentra disperso en diversas leyes, que han sufrido modificaciones, Decretos que no han cumplido a cabalidad su propósito y reglamentaciones que tienden en conjunto a complicar, dilatar y en muchas ocasiones obstaculizar la consumación de los actos contractuales del Estado.

Que la modernización de la Administración Pública es un requisito indispensable para alcanzar el desarrollo social del país, lo cual representa un reto que ésta administración encara de manera dinámica, mediante la adopción de medidas concretas que emanan de la consulta producida en concertación nacional.

Que para lograr una administración pública moderna y eficiente se hace necesario crear una comisión de destacados miembros para la redacción de un proyecto de ley, fuera del Código Fiscal, que recoja de una manera integral y orgánica en un solo texto, uniforme y ordenado, todas las disposiciones imprescindibles relativas a las Contrataciones Públicas para la realización de la gestión oficial de la administración gubernamental.

D E C R E T A:

ARTICULO 1o.: Créase, adscrita a la Presidencia de la República, la Comisión Ad-Hoc encargada de redactar el Proyecto de Ley "Por la cual se dictan integrada y ordenadamente, las disposiciones específicas y comunes sobre Contrataciones Públicas", de manera que resulten más sencillas, simplificadas, justas, efectivas y completas para que sirvan de instrumento adecuado al desarrollo económico nacional.

ARTICULO 2o.: La Comisión Ad-Hoc creada en virtud de este decreto estará integrada por los miembros designados a continuación:

PRINCIPAL

ROGELIO FABREGA ZARAK
ALBERTO ALEMAN
FRANCISCO VEGA
MANUEL ESKILDSEN
CARLOS RAUL MORENO
JOSE JAVIER RIVERA
GENITO MALDONADO

SUPLENTE

GILBERTO LOPEZ
EDUARDO RODRIGUEZ
HECTOR SPENCER
RAUL MORRICE
ERIC JARAMILLO
EDGARDO CARLES
RAMON YOUNG

ARTICULO 3o.: La Comisión Ad-Hoc dictará el régimen interno para su funcionamiento, de modo que pueda cumplir adecuadamente su encargo.

ARTICULO 4o.: La Comisión Ad-Hoc tendrá un plazo de seis meses para presentar al Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro el proyecto de ley que se le ha encargado redactar.

ARTICULO 5o.: Los miembros de la Comisión Ad-Hoc actuarán Ad-Honorem.

ARTICULO 6o.: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Es copia auténtica de su original
Panamá, 16 de enero de 1995

Licda. María Luisa de Lindo
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION Nº 3
(De 30 de diciembre de 1994)

Por la cual se niega la aprobación de un Contrato.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades Legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución N°. 374 de 10 de mayo de 1994, se adjudicó en forma definitiva a la Empresa AGENCIA CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A., la Licitación Pública N° DGI-1-94-95 para los servicios profesionales especializados en publicidad, consistentes en una campaña para promover la Lotería Fiscal, conocida como Billetómbola Fiscal, que lleva a cabo la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro;

Que dicha adjudicación fue realizada por una instancia carente de competencia para ello, ya que de conformidad con el artículo 72 del Código Fiscal y el Decreto Ejecutivo N° 59 de 16 de abril de 1993, reglamentario del mencionado precepto legal, dicha adjudicación le corresponde a la Comisión Evaluadora;

Que la recomendación de la Comisión Evaluadora no incluyó los precios ofertados por los diferentes postores, aspecto imprescindible para calificar si la propuesta es conveniente a los intereses públicos, ni detalles relativos a los criterios que tomaron en cuenta para recomendar la adjudicación mencionada;

Que no existen en el expediente parámetros para medir si las ofertas presentados resultaban convenientes a los intereses públicos o, por lo contrario, resultaban gravosas;

Que los contratos cuya cuantía exceda la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.150,000.00) requieren de la aprobación del Organó Ejecutivo, según lo dispone el artículo 69 del Código Fiscal;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Código

Fiscal, la adjudicación de la licitación no se considerará perfeccionada hasta tanto se hayan recibido todas las autorizaciones o aprobaciones establecidas;

Que se ordenaron trabajos relacionados con la campaña publicitaria mencionada, sin que el contrato estuviese formalizado;

Que el contrato en mención no puede ser aprobado en las condiciones expresadas ya que se supondría una convalidación de las irregularidades que se encuentran en el expediente de la licitación pública en referencia.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.: Negar la aprobación al contrato de publicidad suscrito por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Empresa AGENCIA CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A., para la prestación de servicios publicitarios de la

Lotería Fiscal, a la Dirección General de Ingresos del citado Ministerio.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Es copia auténtica de su original
Panamá, 19 de enero de 1995

Licda. María Luisa de Lindo
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nº 1
(De 18 de enero de 1995)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Resolución Ejecutiva No.94 de 2 de septiembre de 1983, modificada mediante las Resoluciones Ejecutivas No. 86 de 20 de noviembre de 1985, No.19 de 12 de noviembre de 1987, No.5 de 24 de abril de 1991 y No.2-A de 23 de abril de 1993, se le asignó al Órgano Judicial y Ministerio Público el derecho de uso de un lote de terreno de

15 hectáreas (15 Hcts.), ubicado dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Proyecto Corredor Norte
SUR: Camino de la Amistad
ESTE: Proyecto de Residencia "LA AURORA" (Fundación Benéfica Lefevre).

OESTE: Extensión El Paical-Proyecto Corredor Norte, en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. ARTURO HOYOS, solicitó al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, mediante Nota No.546.94/S. A. de 15 de diciembre de 1994, se le conceda un plazo de dos (2) años para que, tanto el Organó Judicial como el Ministerio Público, puedan incluir en sus presupuestos de inversiones las partidas necesarias para la construcción de las oficinas relacionadas con la administración de justicia y la investigación de los delitos.

Que el Organó Judicial y el Ministerio Público han estado realizando trabajos en el área asignada con fines a la obtención de los planos y construcciones de las instalaciones necesarias para la creación de la Ciudad Judicial.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.: Conceder un plazo de dos (2) años para que, tanto el Organó Judicial como el Ministerio Público, incluyan en sus presupuestos de inversiones las partidas necesarias para la construcción de las oficinas relacionadas con la administración de justicia y la investigación de los delitos.

ARTICULO 2o.: El plazo a que se contrae en el artículo anterior rige a partir de la aprobación de la presente resolución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLAARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 7
(De 18 de enero de 1995)**

Por el cual se declaran oficiales en la Ciudad de Panamá los Carnavales del año 1995*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que durante los días 25, 26, 27 y 28 de febrero del presente año, el pueblo panameño celebrará las tradicionales fiestas Carnestolendas, como una actividad social, cultural y turística.

Que es política del actual gobierno propiciar e incentivar todo evento que contribuya a la promoción de la paz social, la armonía y sano esparcimiento de la comunidad panameña en general.

Que los Carnavales constituyen una tradición popular del pueblo panameño, que se celebra cada año, produciéndose un éxodo masivo de ciudadanos hacia el Interior del país, motivado por la ausencia de Carnavales oficiales en la ciudad capital.

Que el Gobierno Nacional considera conveniente oficializar en la ciudad de Panamá, los Carnavales del año en curso, para lo cual no sólo brindará su apoyo a la organización del mismo, sino que otorgará incentivos a toda persona que contribuya económicamente al éxito de dicha actividad.

DECRETA:

Artículo 1.- Declárense oficiales en la Ciudad de Panamá los Carnavales de 1995.

Artículo 2.- Toda donación hecha al Instituto Panameño de Turismo, (IPAT), en apoyo de los Carnavales Oficiales, será deducible del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 3.- Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá a los 18 días del mes de enero de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es Copia Auténtica de su Original

Panamá, 26 de enero de 1995
Dirección Administrativa

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo # 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por escritura respectiva, el Establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA ZOU**, ubicado en Calle Principal # 2-04 Corregimiento Juan Díaz, ciudad de Panamá, el Sr. Zou Jin Hua Chung Chu vende el establecimiento al Sr. Arsenio González Santos con Céd. 9-16-654 con la Escritura de compra y venta # 509 del 18 de enero de 1995 Notaría Quinta del Circuito.
L- 010.766.06
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio del presente aviso, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, al público se

hace saber, que la sociedad anónima denominada **TECNO AGENCIAS, S. A.** fue disuelta mediante Escritura Pública Nº 2.188 de 4 de abril de 1994, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, tal como consta inscrito a Ficha 44711, Rolfo 44550, Imagen 0064, de la Sección Micro-películas (Mercantil) del Registro Público, desde el 27 de diciembre de 1994.
L- 010.901.21
Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que he vendido mi establecimiento comercial denominado **ELECTRONICA MIAMI**, ubicado en Via España, Edificio Torre Molino, Las Sabanas, a la señora Chiu Ja You de Cheung, por medio de la

escritura pública # 524, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. Wing Hong
Céd. N-17-642
L- 010.880.77
Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que he traspasado todos mis derechos que tenía de mi establecimiento denominado **RESTAURANTE EL ORO**, ubicado en Calle del Puerto y Ave. Libertador, La Chorrera, Provincia de Panamá, al señor Tomás Antonio Chan Herrera, con cédula de identidad personal # 6-89-777. Este traspaso es efectivo a partir del mes de diciembre de 1994.
(Fdo.) Chung Wai Chun
Céd. N-17-55
L- 010.880.85
Segunda publicación

AVISO

Por este medio, yo **SIMON LUNA ADAMES**, con cédula Nº 9-157-995, para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **PELUQUERIA UNISEX ADAMES**, ubicado en Calle 26, Plaza Presidente, Caledonia, ciudad de Panamá, con Licencia Comercial Tipo B, Registro 8-N33567, expedida el 5 de noviembre de 1987, a la sociedad **FELUNA Y CIA., S. A.**
SIMON LUNA ADAMES
Cédula Nº 9-157-995
L- 010.837.44
Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público, que he traspasado mi es-

tablecimiento denominado **LAVANDERIA CALDONIA**, ubicado en Calle P., Casa # 7-57, del Corregimiento de Caledonia, al señor **CHENG KWOK FU** quien en adelante será el nuevo propietario.

Fdo. Choy Shek Chuen
Céd. N-17-117
L- 011.040.69
Segunda publicación

AVISO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que he vendido a la Cía. **MOTEL GRAN DAVID, S. A.**, inscrita en el Registro Público con Tomo 11850, Folio 35, Asiento 118283, el negocio denominado **"MOTEL EXODO"**, ubicado en la Via Interamericana, Santiago con Licencia Comercial # 2679 Tipo "A" mediante documento Privado de Venta. **Becia González**
Cédula # 9-40-586

Santiago, 26 de enero de 1995
L- 514009
Segunda publicación

AVISO

Yo, **RUBEN FELIX GUEVARA CASTRO**, varón, panameño, mayor de edad, zapatero, con cédula de identidad personal Nº 8-324-237, he traspasado mi negocio denominado **"LA CRESTA Nº 1"**, situado en Calle Primera Persejil, Edificio Carmano, Planta Baja, a la señora **NORIS CHENG MOLINA**, con cédula de identidad personal Nº 8-475-127.

Panamá, 26 de enero de 1995

Atentamente,
RUBEN FELIX GUEVARA
8-324-237

L-011.039.16
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, **IDALIDES SERRACIN DE GOMEZ**, con cédula Nº 4-99-262, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado **SUPER MER-**

CADO PRAGA a la sociedad **CONSOLIDATED FOOD STORES, INC.**, inscrita en el Registro Público a Ficha 296210, Rollo 44528 e Imagen 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), L-011.133.01

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, **ISMAEL GOMEZ VILLARREAL**, con cédula Nº 8-152-137, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO EL CASTILLO DE LAS OFERTAS** a la sociedad **CONSOLIDATED FOOD STORES, INC.**, inscrita en el Registro Público a Ficha 296210, Rollo 44528 e Imagen 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), L-011.132.70

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio yo, **ALFONSO LOZANO**,

varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N 3-37-410 en representación de la sociedad denominada **SAUSAN, S. A.**, inscrita a Ficha 43231, Rollo 290937, Imagen 0009, declaro que he comprado a **CASA FARES, S. A.** sociedad inscrita a Rollo 41161, Folio 09, Ficha 282472 el establecimiento comercial denominado **CASA FARES**, ubicado en Calle 8 y Avenida Bolívar, Edificio 7112, bajos del Corregimiento de Barrio Norte del Distrito de Colón.

ALFONSO LOZANO
L-011.109.13
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento del público que mediante escritura pública Nº 277 del 11 de enero de 1995, inscrita a Ficha 288369, Rollo 44725, Imagen 0028 desde el 13 de enero de 1995, se ha declarado disuelta la sociedad denominada **PRESTIGE IMPORT, S. A.** y que la misma ha traspasado a la

sociedad **MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PANAMA, S. A.** inscrita a la Ficha 293170, Rollo 43852 Imagen 0033 de la sección de micropelícula mercantil del Registro Público, el negocio denominado **SERVICENTRO MI PUEBLO**, ubicado en Avenida Frangipani, Curundú, a un costado del estado nacional al lado de la estación Texaco.

L-011.223.42
Primera publicación

Las Tablas, enero 30, 1995

AVISO

Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo **LAUREANO DIAZ PEREZ, o LAUREANO PEREZ**, a la misma persona, 7-41-213, por este medio al público hago saber, que en esta fecha he vendido a **LAUREANO PEREZ AGUILAR**, 4-715-860, mi establecimiento denominado **"JARDIN EL PREFE-RIDO"**, ubicada en Llano Largo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, **LAUREANO DIAZ PEREZ** Vendedor
L-515139
Primera publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 2251 OLGA CERTIFICA

Que la sociedad **IC INTERSERVICE COMPANY INC.**, se encuentra registrada en la Ficha 274495, Rollo 39183, Imagen 125 desde el día de julio de mil novecientos noventa y tres,

DISUELTA

Que mediante Escritura Pública Nº 14247 del 6 de diciembre de 1994 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá se disuelve la sociedad según consta al Rollo 44637, Imagen 0080 de la sección de Micropelículas-Mercantil desde el 4 de enero de 1995.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las 03-08-09 7 p.m. NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

(Fco.) **ALVARO M. ACHURRA**
Certificador
L-011.110.32

Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3158 correspondiente a la marca **EXCELLO** Nº 064374, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **COMERCIAL CRESSIDA, S. A.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3158 co-

rrespondiente a la marca **EXCELLO** Nº 064374 a través de sus apoderados especiales **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de diciembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. **ROSARA GONZALEZ MARCOS**
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 27 de diciembre de 1994
Director
L-009.773.12
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 2464 contra la solicitud de registro Nº 056112, Clase 25, correspondiente a la marca **"MIZUNO"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **INDUSTRIA DE MERCADO, S. A.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 2464 contra la solicitud de registro Nº 056112, Clase 25, correspondiente a la marca **"MIZUNO"**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de diciembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá, 30 de diciembre de 1994
Director

L-009.773.20
Tercera publicación

Licda **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá, 30 de diciembre de 1994
Director

L-009.773.20
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAME OESTE

EDICTO Nº 008-DRA-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA a Público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROSA ELINALASSO BETHANCOURTH Y OTRO**, vecino (a) de **RODEO VIEJO**, Corregimiento de: **CABECERA**, Distrito de: **SAN CARLOS**,

portador de la cédula de identidad personal Nº 2-29-299, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-18-684 según plano aprobado Nº

88-01-7382, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Balcía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1243.36 M2, ubicada en **CABECERA**, Corre-

gimiento de CARECERA, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos de Delia María Ortega Greco. SUR: Carretera Interamericana. ESTE: Carretera Interamericana. OESTE: Carretera de tierra hacia Los Rincones. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de: San Carlos o en la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en: Capira, a los 17 días del mes de enero de 1995.

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustancador
MARITZA MORAN G.
Secretaría Ad-Hoc
L- 010.926.36
Tercera publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 46-93

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria, en Darién, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIAS BACORIZO**, vecino (a) del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-P-769, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 10-637, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra adjudicable, con una superficie de 71 Hás. + 9655.6, ubicadas en la localidad de EL HIGUERONAL, Corregimiento de CUCUNATI, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Caisamo
SUR: Antoin Cerrud y Nilsa Bacorizo
ESTE: Río Cucunati
OESTE: Carretera de Cucunati hacia Santa Fe
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma, a los 18 días del mes de noviembre de 1994

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustancador
INOCENCIA JULIO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 291767.55
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 20-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ELKIN RODRIGUEZ**, vecino (a) de LAS MAÑANITAS, del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-400-929, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-283-87, según plano aprobado Nº 87-18-9340, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 8325.1641, M2, que forma parte de la finca 10.423, inscrita al tomo 319, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de LA COLORADA, Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Beatriz Cedeño
SUR: Servidumbre de 5.00 y Genaro Gil
ESTE: Beatriz Cedeño
OESTE: Alicibíades Cedeño

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los ór-

ganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 24 días del mes de febrero de 1994

VICIOR NAVARRO
Funcionario Sustancador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 300377.28
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6,
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-01-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIMAS ARCIA**, vecino (a) de PALENQUE, Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-131-71, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-526-91, según plano aprobado Nº 300-14-2992, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 54 Hás. + 1802.95, M2, ubicada en PALENQUE, Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A
NORTE: Carlos González
SUR: Camino
ESTE: Camino
OESTE: Río Palenque, Carlos González
GLOBO B
NORTE: Camino
SUR: Agustín González, Evergito Broce
ESTE: Camino
OESTE: Río Palenque, camino
GLOBO C
NORTE: Camino, Carlos González
SUR: Evergito Broce
ESTE: Qda. Lajosa
OESTE: Camino, Globo B

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de pu-

blicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 3 días del mes de enero de 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustancador
LUCIA JAEN DE RODRIGUEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L- 295195.89
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6,
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-03-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMINGO MENDOZA MARTINEZ**, vecino (a) de CONGAL DE SEVILLA, Corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-127-505, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-201-90, según plano aprobado Nº 31-07-2890, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Hás. + 2.254.98, M2, ubicada en CONGAL DE SEVILLA, Corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRES, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gregorio Vargas
SUR: Servidumbre, Serafin Andrión
ESTE: Serafin Andrión
OESTE: Félix Alonso, Aquilino Arias

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Salud y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 11 días del mes de enero de 1994

DAMARIS VERGARA

GUERRA
Funcionario Sustancador
Xiomara E. MARTINEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L- 295194.90
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-04-77

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA CLAVEL TORIBIO**, vecino (a) de CATIVA, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identificación personal Nº 9-70-384, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-100-76, según plano aprobado Nº _____, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 0468.3245, M2, ubicada en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda
SUR: Isabel Valle Coto
ESTE: Vereda
OESTE: Resto de la finca Nº 5225

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Cativa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de febrero de 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustancador:
LUCIA DE RODRIGUEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L- 30037257
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6,
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-05-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE OCTAVIO ALFONSO HERNANDEZ**, vecino (a) de ODA ANCHA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-15-1255, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-97-92, según plano aprobado Nº 300-03-2983, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 6451.29, M2, ubicada en ODA ANCHA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Isabel Ortega, Valentín González
SUR: María Alfonso de Leiva, camino
ESTE: Camino
OESTE: Oda, Ancha

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 24 días del mes de enero de 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador
Xiomara E. MARTINEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L: 298471.60
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-07-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUSTQUIO ESCUDERO LOPEZ Y OTRA**, vecino (a) de SALAMANCA-SAN JOSE, Corregimiento de SALA-

MANCA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-62-229, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-419-92, según plano aprobado Nº 300-11-2935, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 30 Hás. + 7205.22, M2, ubicada en SARDINILLA, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre SUR: Raimundo Moreno ESTE: Alfredo Herrera González OESTE: Carretera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 31 días del mes de enero de 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador
Xiomara E. MARTINEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L: 298466.01
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-12-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO PARRA ZUNIGA E ISABEL RODRIGUEZ**, vecino (a) de RIO RITA, Corregimiento de NVA, PROVIDENCIA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº E-6496 y 3-44-434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-110-84, según plano aprobado Nº 30-08-2276, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 4477.23, M2, ubicada en RIO RITA, Corregimiento de NVA.

PROVIDENCIA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Papios Santos Sofía Núñez de Sánchez
SUR: Francisco Domínguez, Pablo Hernández
ESTE: Pablo Hernández, Iglesia Luterana
OESTE: Eneida Hernández, Nitzia Domínguez, calle

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Nva. Providencia y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes de febrero de 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador
Lucía DE RODRIGUEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L: 300365.60
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-13-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ENRIQUE ADAMES MENDOZA**, vecino (a) de CIUDAD RADIAL, JUAN DIAZ, Corregimiento de JUANDIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-2498, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-170-92, según plano aprobado Nº 300-12-2989, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 3600.30, M2, ubicada en SALAMANCA, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de piedra
SUR: Asentamiento campesino Salamanca
ESTE: Henry Gerardo Ugalde Cruz
OESTE: Francisco Pinto

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 8 días del mes de febrero de 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador
Xiomara E. MARTINEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L: 298454.19
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-14-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIPE CAMARGO**, vecino (a) de NUEVO OCU, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-131-820, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-23-92, según plano aprobado Nº 300-12-3000, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 8581.64, M2, ubicada en NUEVO OCU, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Antonio Gutiérrez
SUR: Dimas Rodríguez Medina, camino
ESTE: Servidumbre
OESTE: Acadio Quintero, Clarinda Ramos
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 9 días del mes de febrero de 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador
Xiomara E. MARTINEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L: 300364.13
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-15-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DE JESUS GONZALEZ DE RODRIGUEZ**, vecino (a) de PLAYA LANGOSTA, Corregimiento de PORTOBELLO, Distrito de PORTOBELLO, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-134-578, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-121-85, según plano aprobado Nº 33-01-2913, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1,748.62, M2, ubicada en PLAYA LANGOSTA, Corregimiento de PORTOBELLO, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto hacia Portobelo SUR: Lorenzo Rucos
ESTE: Herminia Castillo
OESTE: Camino de servidumbre
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de Portobelo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 9 días del mes de febrero de 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador
Xiomara E. MARTINEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L: 300360.49
Única publicación R